



Dirección Jurídica

PDU/PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“VIRTUALIZACIÓN Y HOSTING ADMINISTRADO”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

UTP IFX NETWORKS CHILE S.A. CON IFX NETWORKS COLOMBIA SAS

En Providencia, a **02 AGO. 2022** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa, doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la **UTP IFX NETWORKS CHILE S.A.**, RUT N° 96.779.080-K, con **IFX NETWORKS COLOMBIA SAS**, RUT N° 59.282.380-2, todas representadas legalmente por don **CARLOS FERNANDO OVIEDO RISI**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], todos domiciliados en calle [REDACTED], comuna de [REDACTED], en adelante “la empresa contratista”; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 620 de 30 de abril de 2019, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N° 709 de 17 de mayo de 2019, se adjudicó a la UTP IFX NETWORKS CHILE S.A., RUT N° 96.779.080-K con IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., RUT N° 59.282.380-2, la propuesta pública para el servicio de "VIRTUALIZACION Y HOSTING ADMINISTRADO", adquisición Mercado Público ID 2490-11-LR19; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°709 de 17 de mayo de 2019, se sustituyó el punto 1 del Decreto Alcaldicio EX. N° 620 de 30 de Abril de 2019; según lo dispuesto en el Artículo 27 de las Bases Administrativas, en el Memorándum N° 10.419 de 8 de junio de 2022 de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital, en el Control de Registro de Obligaciones N°109-2022 de 10 de junio de 2022 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX. N° 928 de 13 de julio de 2022**, la Municipalidad aprueba el Aumento N° 7 del contrato para el servicio denominado “VIRTUALIZACIÓN Y HOSTING ADMINISTRADO”, adjudicado a la UTP IFX NETWORKS CHILE S.A., RUT N° 96.779.080-K con IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., RUT N° 59.282.380-2, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 620 de 30 de abril de 2019, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N° 709 de 17 de mayo de 2019, que a continuación se indica:

AUMENTO N° 7

Items	Detalle	Cantidad	Valor unitario IVA incluido U.F.	Total U.F. IVA incluido
1.1	Servicio IAAS, Linux /Windows	44	0,012	0,53
1.6	Memoria RAM 1 GB	216	0,015	3,24
1.8	Almacenamiento 100 GB	19	2,975	56,53
1.9	CPU	44	0,179	7,88
Total				68,17



El valor mensual del Aumento N°7 asciende al valor total de UF 68,17.- (Sesenta y ocho coma diecisiete Unidades de Fomento) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo valor mensual del contrato asciende a UF 855,56 IVA incluido, considerando el Aumento N° 7.

TERCERO: El Aumento N°7 corresponde al 3,64% del valor original del contrato, quedando el total acumulado en un 27,42% del monto original del contrato.

CUARTO: El presente Aumento N° 7 es a contar de 1 de julio de 2022 y hasta el 1 de agosto de 2023.

QUINTO: La Empresa Contratista deberá reemplazar la garantía primitiva por otra que asegure el nuevo monto total del contrato o bien, podrá complementarla tomando una garantía adicional en las mismas condiciones establecidas en el Artículo N°22 de las Bases Administrativas, con una vigencia del plazo del contrato más 90 días corridos después de la recepción del servicio.

SEXTO: El presente instrumento deberá protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo de la empresa contratista los gastos que se originen.

SÉPTIMO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio CGR.N° 1.283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de don Carlos Fernando Oviedo Risi para actuar en representación de la UTP IFX NETWORKS CHILE S.A. con IFX NETWORKS COLOMBIA SAS consta de escritura pública de Constitución de fecha 28 de marzo del año 2019, celebrada ante Notario Público doña Karina Alejandra Flores Muñoz, suplente de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, titular de la trigésima sexta Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.


Carlos Fernando Oviedo Risi
Representante legal

UTP IFX Networks Chile S.A. con IFX Networks Colombia SAS


Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CHILE